



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente n°: 3294/02

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Extracto: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS EX CABO PRIMERO DE POLICIA HECTOR OSCAR LUCERO.-

T.I.: JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN N° 748/02

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al pago de las licencias no gozadas, que deberían liquidarse al ex-cabo Primero de Policía Hector Oscar Lucero.-

II.- Según informe de fs. 7 el mismo fue dado de baja de la Institución Policial el día 13-03-02 mediante el Decreto n° 207/02, consecuentemente corresponde reconocer el pago proporcional de la licencia anual devengada por el período 2002, de acuerdo a lo prescripto en el art.4° del Dec. N° 2280/91.-

III.- En lo que respecta a la licencia anual del año 2001, la misma debió usufructuarse entre el 1 de enero y la fecha de la baja efectiva, no constando en autos que dicho beneficio hubiera sido solicitado y denegado, debe entenderse que el interesado desistió de su utilización y perdió el derecho al pago del beneficio no gozado art. 9° Dec.N° 2280/91.-

IV.- Habida cuenta de lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que el señor Lucero resulta acreedor del pago proporcional de la licencia anual del año 2002.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa
SMM/mfg.-



12 JUN 2002

[Handwritten signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOSS
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa